

Asunto: Consulta software Archivo General de La Nación

El Archivo General de la Nación - AGN, ha recibido su comunicación radicada con el Mediante la cual consulta: “Quiero saber cómo adquirir el aplicativo o software para el manejo de archivos del Archivo General de la Nación. Me gustaría que me dijeran donde puedo descargarlo o cual es el mecanismo para adquirirlo.”

Al respecto nos permitimos señalar lo siguiente:

Conviene precisar en primer lugar, que las consultas que se presenten a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las facultades conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado Colombiano expresamente señaladas en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndonos en todo a las normas vigentes sobre la materia.

El Archivo General de la Nación, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos y teniendo en cuenta la importancia que para el sector público tiene la modernización de la gestión documental a partir de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información, se permite publicar la Circular Externa 002 del 6 de marzo de 2012, en la cual se emiten algunas “recomendaciones a las diferentes entidades interesadas en adquirir o desarrollar sistemas de gestión de documentos, asegurando la gestión de los documentos durante todo su ciclo de vida, las condiciones de seguridad de la información, la preservación y acceso a los documentos y a la interoperabilidad con los sistemas de información existentes o futuros”:

- 1- En el desarrollo de sistemas de gestión de documentos electrónicos de archivo (SGDEA), se deben tener en cuenta como mínimo, los lineamientos consignados en la circular 004 de COINFO del 06 de agosto de 2010, que establece los “estándares mínimos en procesos de administración de archivos y gestión de documentos electrónicos”, conjuntamente con la Guía de lineamientos para la gestión electrónica de documentos de archivo (versión 1, anexo número 1 de la circular 004 de 2010), en la cual se establece un conjunto de principios y requerimientos funcionales base para proyectos de automatización que involucren la gestión de documentos y archivos electrónicos.
- 2- Las entidades públicas que requieran adelantar la adquisición y desarrollo de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) de acuerdo con sus propias necesidades, deberá además atender las recomendaciones que al respecto formule el Archivo General de La Nación, en desarrollo de sus atribuciones legales, como ente rector de la política archivística nacional.

- 3- Adicionalmente las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, pueden adelantar el proceso de desarrollo y/o selección de un SGDEA teniendo en cuenta los requerimientos particulares de cada entidad y las normas NTC ISO 15489-1, NTC 15489-2 y el Modelo de requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo , el cual es una guía internacional de especial utilidad para cualquier tipo de organización, así como las directrices del Consejo Internacional de Archivos.
- 4- Con el fin de preservar en el tiempo los documentos digitales producidos o recibidos por las diferentes entidades del estado, y en particular aquellos que conforman el patrimonio documental del país, es necesario que se adopten estándares apropiados que aseguren la conservación a largo plazo de los documentos electrónicos de archivo.
- 5- Los Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, deberán contemplar el uso de instrumentos archivísticos como los cuadros de clasificación documental y las Tablas de Retención Documental, de forma que se armonice la gestión documental en ambientes físicos y electrónicos, estableciendo un solo modelo para toda la entidad, en el cual se atiendan los principios de procedencia, orden original, descripción colectiva e integridad archivística de los fondos, a partir de agrupaciones documentales (serie, sub serie, expediente).

Las anteriores recomendaciones se entenderán como lineamientos generales y por lo tanto, las diferentes entidades públicas podrán adoptar otros estándares internacionales, siempre que cumplan con los lineamientos del Archivo General De La Nación.

En el marco del principio de neutralidad tecnológica, el AGN no sugiere ni avala aplicativos o sistemas en particular, toda vez que más allá de suministrar información sobre los mismos, su competencia se centra en la emisión de políticas y directrices orientadas al cumplimiento de estándares y requisitos que deben reunir estos aplicativos, las cuáles han sido descritas anteriormente.

Agradecemos su interés por el tema, y le invitamos a consultar en nuestro sitio web las normas para archivos <http://www.archivogeneral.gov.co>, igualmente a participar activamente en los eventos de formación y capacitación que el Archivo General de la Nación desarrolla a través del Sistema Nacional de Archivos, así como en la consulta y difusión de las publicaciones que orientan de forma progresiva a las entidades públicas en la implementación de modelos y estrategias para una adecuada administración de la gestión documental.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Cordial saludo.

**ERIKA LUCIA RANGEL PALENCIA**

Subdirectora Tecnologías de Información Archivística y Documento Electrónico

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyectó: Roberto Carrillo- GIATIA

Revisó: Erika Lucia Rangel Palencia - TIADE

Archivado en: Serie Conceptos Técnicos